

**ACUERDO MUNICIPAL NRO. 66-2015-MPJB**

Jorge Basadre, 30 de setiembre del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de setiembre del 2015, el expediente administrativo que consta de 10 folios respecto a la entrega en Afectación en Uso dos ambientes para SENASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 97 del Decreto Supremo Nro.007-2008-VIVIENDA establece que por la afectación en Uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones físicas de la afectación en Uso serán establecidas en la Resolución que lo aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Que, en el presente caso, es de otorgar dos ambientes al Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA en calidad de afectación en Uso, siendo el plazo por el termino de 11 meses, es decir al 30 de agosto del 2016 para la ejecución del proyecto a formular la Municipalidad, Proporcionar la Información técnica estadística referente a la condición fitosanitaria de la Provincia Jorge Basadre, Facilitar el apoyo logístico y del personal capacitado en coordinación con la Municipalidad para realizar acciones de protección fitosanitaria, capacitación y la preparación de material de divulgación e información masiva.

Que, el Informe N° 820-2015/MAPM/GDE/MPJB, de fecha 21 de agosto del 2015 emitido por Marco Adrian Ponce Mallea M.V.Z. en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico, quien en su Informe solicita en Cesión en Uso dos ambientes para la sede del SENASA - LOCUMBA ubicado a un costado de las oficinas de Seguridad Ciudadana en Villa Municipal, calle principal de la Asociación Villa Municipal-Locumba Provincia de Jorge Basadre-Tacna.

Que, el Informe Nro. 381-2015-SGL-GAF-GM-A-/MPJB, de fecha 04 de setiembre del 2015 emitido por el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, quien en su informe al respecto refiere que otorgar en Cesión en Uso dos ambientes es favorable por tanto corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica determine si existe algún impedimento para dar en Sesión en Uso dicho inmueble.

Que, el Informe Nro. 529-2015-OAJ-MPJB de fecha 18 de setiembre del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco en su calidad de Asesora Jurídica quien refiere que habiéndose comprometido la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en fortalecer la Dirección Ejecutiva del SENASA Tacna, mediante la implementación de un modulo para (CTD), Jorge Basadre (Objetivo Especifico – Clausula Quinta); y, teniendo en cuenta que dicho convenio ha sido firmado ya con fecha agosto del año 2013; existiendo





además los informes favorables de las áreas involucradas y responsables de los ambientes requeridos y comprometidos como gestión patrimonial Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística (Informes N° 169, 141 y 381 -2015); este despacho es de opinión PROCEDENTE para el otorgamiento de los ambientes requeridos.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la Cesión en Uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y a la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972 establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, estando a lo antes expuesto, y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre del 2015, el pleno del Concejo en Uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR bajo la modalidad en Afectación en Uso (02) dos ambientes de propiedad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ubicados dentro de la infraestructura del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas, en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, por el tiempo que dure el Convenio firmado el mes de agosto del 2013 entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y SENASA, es decir al 30 de agosto del 2016, siendo responsables de su conservación y mantenimiento y uso exclusivo para la Institución en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE